

FUNCTION PÚBLICA <small>MINISTERIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL SAT	Hoja No. 16 de 31 Número de auditoría 27/2019 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A
	ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA	
	CÉDULA DE OBSERVACIONES	

Ente: Servicio de Administración Tributaria

Sector: Hacienda

Unidad auditada: Administración General de Auditoría Fiscal Federal

Clave de programa y descripción de la auditoría: 700. Actividades específicas institucionales

Observación

Devolución de saldos a favor y requerimientos efectuados fuera del plazo establecido en el artículo 22 del Código Fiscal de la Federación.

Durante el periodo que comprende del 1 de enero de 2018 al 30 de abril de 2019, la autoridad fiscal efectuó las devoluciones de saldos a favor del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y del Impuesto al Valor Agregado (IVA), dentro del plazo legal establecido para ello; esto es, dentro de los cuarenta días siguientes a la fecha en que los contribuyentes presentaron su solicitud, se determinó analizar una muestra de 775 expedientes de trámites de solicitudes de devolución de saldos a favor con un importe total de \$265,906,168.00 que las Administraciones Desconcentradas de Auditoría Fiscal del Distrito Federal (DF) "1", "2", "3" y "4" resolvieron autorizar, como se indica a continuación:

ADAF	No. solicitudes	Importe pagado
DF "1"	47	\$125,104,396.00
DF "2"	36	\$15,032,090.00
DF "3"	63	\$94,210,841.00
DF "4"	29	\$31,558,841.00
Total	175	\$265,906,168.00

En este contexto, mediante los oficios 101-02-2019-0271 y 101-02-2019-0286 del 27 de mayo y 7 de junio de 2019, respectivamente, el Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, solicitó al Administrador Central de Apoyo Jurídico de Auditoría Fiscal Federal de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, en su calidad de enlace, entre otros puntos expedientes de los trámites a cargo de las Administraciones Desconcentradas de Auditoría Fiscal del Distrito Federal (DF) "1", "2", "3" y "4".

En respuesta a lo anterior, mediante oficios 500-06-2019-15068 y 500-06-2019-15088 del 3 y 12 de junio de 2019, respectivamente, se dio atención a las solicitudes referidas.

Del análisis realizado se identificaron 82 trámites de devoluciones de saldos a favor respecto de los cuales se efectuó la devolución fuera del plazo previsto en el sexto párrafo del artículo 22 del Código

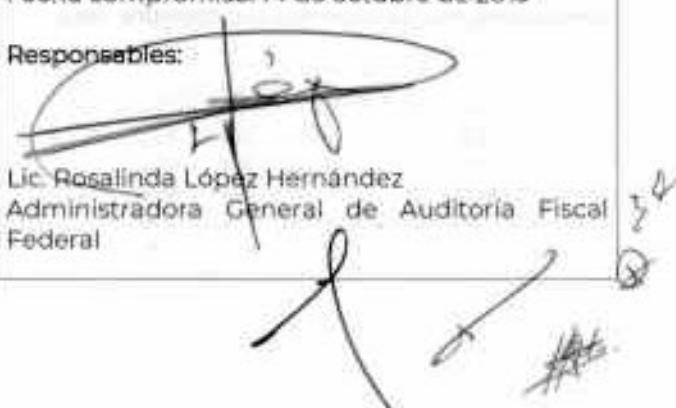
Recomendaciones

A. La Administración General de Auditoría Fiscal Federal a través de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "1" realizará las acciones para recuperar el importe que se pagó de manera indebida por concepto de intereses del trámite con número de control DC111800005349.

Preventivas.

B. La Administración General de Auditoría Fiscal Federal, a través de la Administración Central de Devoluciones y Compensaciones, instruirá a la Administración de Devoluciones y Compensaciones "1", para que de forma periódica realice explotación de bases de datos respecto del inventario pendiente de resolver, extrayendo entre otros datos, información nacional de fechas de ingresos, notificación de requerimientos en su caso, atención a requerimientos por parte de los contribuyentes, y con esta información contabilizar los plazos de cada uno de los trámites en una base de datos para su envío a las ADAF's y a las áreas supervisoras a efectos de dar seguimiento al control de inventarios y que se realicen las acciones

 FUNCTION PÚBLICA <small>ESTADÍSTICA DE LA FEDERACIÓN PÚBLICA</small>	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL SAT ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA CÉDULA DE OBSERVACIONES	Hoja No. 17 de 31 Número de auditoría: 27/2019 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A
	Ente: Servicio de Administración Tributaria	Sector: Hacienda
	Unidad auditada: Administración General de Auditoría Fiscal Federal	Clave de programa y descripción de la auditoría: 700. Actividades específicas institucionales

Observación	Recomendaciones										
<p>Fiscal de la Federación, que representan el 47% de la muestra revisada en número de trámites, como se detalla a continuación:</p> <p>Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del DF "1"</p> <ul style="list-style-type: none"> En 27 de los 47 trámites de devolución analizados se identificó que la devolución se efectuó fuera de plazo legal establecido en el sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación (en períodos que van de los 42 a los 62 días). En 16 de estos se pagaron los intereses correspondientes por un monto total de \$40,406.00; 23 de los 27 trámites se resolvieron fuera del plazo máximo de 36 días hábiles contemplado en la Política Trigésima Tercera de las Estrategias de Procedimientos para la función de Devoluciones y Compensaciones de agosto 2018 y Cuadragésima Novena Estrategia de Procedimientos para la Función de Devoluciones y Compensaciones de enero 2016, toda vez que se resolvieron de 39 a 59 días. Anexo 1 Números consecutivos del 1 al 27 Por otra parte, se identificó que el trámite de devolución con número de control DC111800005349, por un importe solicitado de \$34,188.00 con fecha de recepción y de resolución del 21 de febrero y 21 de mayo de 2018, respectivamente, se resolvió al día 27 y se efectuó la devolución al día 30, es decir, dentro de los plazos normativo y legal. Sin embargo, el 24 de mayo de 2018, se abonó una cantidad de \$503.00 por concepto de interés, como se detalla a continuación: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>No. de Control</th> <th>Importe autorizado</th> <th>Importe actualización</th> <th>Intereses</th> <th>Importe pagado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DC111800005349*</td> <td>\$34,188.00</td> <td>\$509.00</td> <td>\$503.00</td> <td>\$35,200.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>*Trámite con requerimientos de información y/o documentación adicional.</p> <p>Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del DF "2"</p> <ul style="list-style-type: none"> En 30 de los 36 trámites de devolución analizados se identificó que la devolución se efectuó fuera de plazo legal, en períodos que van de los 44 a los 113 días. En 2 de estos se pagaron los intereses correspondientes por un monto total de \$1,030.00; 29 de los 30 trámites se 	No. de Control	Importe autorizado	Importe actualización	Intereses	Importe pagado	DC111800005349*	\$34,188.00	\$509.00	\$503.00	\$35,200.00	<p>pertinentes para el abatimiento del inventario rezagado.</p> <p>C. La Administración General de Auditoría Fiscal Federal a través de la Administración Central de Devoluciones y Compensaciones revisará la viabilidad de automatizar el control de las solicitudes de devolución, en el rubro correspondiente a la identificación y seguimiento de los requerimientos, a fin de que las resoluciones de las solicitudes de devolución se realicen en los plazos establecidos.</p> <p>De lo cual remitirá la evidencia documental que acredite las acciones realizadas.</p> <p>Fecha de firma: 09 de agosto de 2019</p> <p>Fecha compromiso: 14 de octubre de 2019</p> <p>Responsables:</p> <p>Lic. Rosalinda López Hernández Administradora General de Auditoría Fiscal Federal</p> 
No. de Control	Importe autorizado	Importe actualización	Intereses	Importe pagado							
DC111800005349*	\$34,188.00	\$509.00	\$503.00	\$35,200.00							

FUNCIÓN PÚBLICA ESTADÍSTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL SAT			Hoja No. Número de auditoría: Número de observación: Monto fiscalizable: Monto fiscalizado: Monto por aclarar: Monto por recuperar:	18 de 31 27/2019 01 N/A N/A N/A N/A																																				
		ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA																																								
		CÉDULA DE OBSERVACIONES																																								
Ente: Servicio de Administración Tributaria		Sector: Hacienda																																								
Unidad auditada: Administración General de Auditoría Fiscal Federal		Clave de programa y descripción de la auditoría: 700. Actividades específicas institucionales																																								
		Observación			Recomendaciones																																					
		resolvieron fuera del plazo máximo normado, toda vez que se resolvieron de 40 a 105 días. Anexo 1 Números consecutivos del 28 al 57			 Mtra. Mario Morales Bautista Administrador Central de Devoluciones y Compensaciones																																					
Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del DF "3"																																										
<ul style="list-style-type: none"> De los 63 trámites de devolución analizados se identificó que en 5 de estos la devolución se efectuó fuera de plazo legal (Anexo 1 Números consecutivos del 58 al 62), en períodos que van de los 41 a 513 días; cabe mencionar que los 5 trámites se resolvieron fuera del plazo máximo normado, en lapsos que van de 38 a 510 días, como se detalla a continuación: 		<table border="1"> <thead> <tr> <th>No. de Control</th> <th>Fecha de recepción (A)</th> <th>Fecha de Resolución (B)</th> <th>Días hábiles (B-A)</th> <th>Fecha de Abono (C)</th> <th>Días hábiles (C-A)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DC141800057434*</td> <td>30/10/2018</td> <td>26/02/2019</td> <td>38</td> <td>01/03/2019</td> <td>41</td> </tr> <tr> <td>DC141800016763</td> <td>04/05/2018</td> <td>28/06/2018</td> <td>39</td> <td>03/07/2018</td> <td>42</td> </tr> <tr> <td>DC141800005487*</td> <td>08/03/2018</td> <td>13/06/2018</td> <td>40</td> <td>18/06/2018</td> <td>43</td> </tr> <tr> <td>DC141800017093</td> <td>04/05/2018</td> <td>28/06/2018</td> <td>39</td> <td>03/07/2018</td> <td>42</td> </tr> <tr> <td>DC141700037796</td> <td>06/01/2017</td> <td>20/03/2019</td> <td>510</td> <td>25/03/2019</td> <td>513</td> </tr> </tbody> </table>			No. de Control	Fecha de recepción (A)	Fecha de Resolución (B)	Días hábiles (B-A)	Fecha de Abono (C)	Días hábiles (C-A)	DC141800057434*	30/10/2018	26/02/2019	38	01/03/2019	41	DC141800016763	04/05/2018	28/06/2018	39	03/07/2018	42	DC141800005487*	08/03/2018	13/06/2018	40	18/06/2018	43	DC141800017093	04/05/2018	28/06/2018	39	03/07/2018	42	DC141700037796	06/01/2017	20/03/2019	510	25/03/2019	513		
No. de Control	Fecha de recepción (A)	Fecha de Resolución (B)	Días hábiles (B-A)	Fecha de Abono (C)	Días hábiles (C-A)																																					
DC141800057434*	30/10/2018	26/02/2019	38	01/03/2019	41																																					
DC141800016763	04/05/2018	28/06/2018	39	03/07/2018	42																																					
DC141800005487*	08/03/2018	13/06/2018	40	18/06/2018	43																																					
DC141800017093	04/05/2018	28/06/2018	39	03/07/2018	42																																					
DC141700037796	06/01/2017	20/03/2019	510	25/03/2019	513																																					
*Trámites con requerimientos de información y/o documentación adicional.																																										
Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del DF "4"																																										
<ul style="list-style-type: none"> En 20 de los 29 trámites de devolución analizados se identificó que la devolución se efectuó fuera de plazo legal (en períodos que van de los 45 a los 111 días). En 3 de estos se pagaron los intereses correspondientes por un monto total de \$3,589.00; 19 de los 20 trámites se resolvieron fuera del plazo máximo normado de 36 días hábiles, toda vez que se resolvieron de 45 a 92 días. Anexo 1 Números consecutivos del 63 al 82. 																																										
Por lo antes expuesto, se advierte que la autoridad fiscal no cumplió con el plazo legal establecido para efectuar la devolución de saldos a favor.																																										

	FUNCIÓN PÚBLICA MINISTERIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL SAT ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA CÉDULA DE OBSERVACIONES	Hoja No. 19 de 31 Número de auditoría: 27/2019 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A
--	--	--	---

Ente: Servicio de Administración Tributaria

Sector: Hacienda

Unidad auditada: Administración General de Auditoría
Fiscal Federal

Clave de programa y descripción de la auditoría: 700. Actividades específicas institucionales

Observación									Recomendaciones	
En otro orden de ideas, en las ADAF's del D.F. "3" y "4" se detectaron 12 casos, en los que se emitieron requerimientos a los contribuyentes fuera del plazo previsto en el párrafo sexto del artículo 22 del Código Fiscal de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: <i>las autoridades fiscales, para verificar la procedencia de la devolución, podrán requerir al contribuyente, en un plazo no mayor de veinte días posteriores a la presentación de la solicitud de devolución, los datos, informes o documentos adicionales que considere necesarios y que estén relacionados con la misma</i> ; aunado a lo anterior, respecto de uno de los casos, el requerimiento en cuestión no se encuentra registrado en el sistema, tal como se muestra a continuación:										
No. Caus.	ADAF	No. de Control	Fecha de recepción	Fecha de requerimiento	Fecha de notificación	Días para requerimiento	Fecha de Resolución	Fecha de Abono		
1	DF "3"	DC141800057915	05/11/2018	23/11/2018	10/12/2018	24	06/02/2019	11/02/2019		
2	DF "3"	DC141800058174	05/11/2018	23/11/2018	10/12/2018	24	01/02/2019	07/02/2019		
3	DF "4"	DC131700044682	24/01/2017	No registrado	No registrada	24	12/02/2018	27/02/2018		
4	DF "4"	DC131800025297	23/05/2018	21/06/2018	25/06/2018	23	26/09/2018	08/10/2018		
5	DF "4"	DC131800019220	09/05/2018	07/06/2018	18/06/2018	28	24/09/2018	27/09/2018		
6	DF "4"	DC131800018708	09/05/2018	07/06/2018	02/07/2018	38	24/09/2018	27/09/2018		
7	DF "4"	DC131800019271	10/05/2018	11/06/2018	15/06/2018	26	22/08/2018	27/08/2018		
8	DF "4"	DC131800024290	22/05/2018	19/06/2018	30/07/2018	39	22/08/2018	03/09/2018		
9	DF "4"	DC131800027595	29/05/2018	21/06/2018	28/06/2018	22	25/09/2018	28/09/2018		
10	DF "4"	DC131800022468	16/05/2018	08/06/2018	26/06/2018	29	24/08/2018	29/08/2018		
11	DF "4"	DC131800003993	26/02/2018	21/03/2018	03/05/2018	42	09/05/2018	14/05/2018		
12	DF "4"	DC131800027692	30/05/2018	27/06/2018	04/07/2018	25	04/10/2018	12/10/2018		

38

38

H

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL SAT ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA CÉDULA DE OBSERVACIONES	Hoja No. 20 de 31 Número de auditoría: 27/2019 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A
	Ente: Servicio de Administración Tributaria	Sector: Hacienda
	Unidad auditada: Administración General de Auditoría Fiscal Federal	Clave de programa y descripción de la auditoría: 700. Actividades específicas institucionales
Observación	Recomendaciones	
<p>Causas: Medios de control manuales para dar seguimiento a la atención de las solicitudes de devolución (archivos en Excel a cargo de cada dictaminador)</p> <p>Efecto: Pago de intereses por efectuar devoluciones fuera del plazo establecido en el artículo 22 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Fundamento legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículo 22 del Código Fiscal de la Federación, vigente en 2018 y 2019. Artículos 22, fracción XLVII; 24, fracción I, Inciso a) del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, vigente. Política de Operación Cuadragésima Novena de las Estrategias de Procedimientos para la Función de Devoluciones y Compensaciones, enero de 2016. Política de Operación Trigésima Tercera de las Estrategias de Procedimientos para la Función de Devoluciones y Compensaciones, agosto 2018. 		


Lic. José Luis Martínez Guerrero
Jefe de Departamento
(Auditor)


Lic. Ulises Bravo Ascención
Subadministrador de Área
(Jefe de Grupo)


C.P. Martha Avilés González
Administradora de Auditoría Interna
(Supervisora)


Lic. Reynaldo Baños Lozada
Titular del Área
(Coordinador)



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL SAT
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No. 21 de 31
Número de auditoría: 27/2019
Número de observación: 02
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A

Ente: Servicio de Administración Tributaria

Sector: Hacienda

Unidad auditada: Administración General de Auditoría Fiscal Federal

Clave de programa y descripción de la auditoría: 700. Actividades específicas institucionales

Observación

Autorización de devolución por carga masiva con montos superiores al establecido, así como aprobación por este procedimiento previo a su regulación.

Durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2018 y el 30 de abril de 2019, el universo de trámites de solicitudes de devolución de Impuesto Sobre la Renta (ISR) e Impuesto al Valor Agregado (IVA) a cargo de las Administraciones Desconcentradas de Auditoría Fiscal (ADAF's) del Distrito Federal, dependientes de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal (AGAFF), fue de 359,206, de las cuales 247,848 se autorizaron en forma total, como a continuación se muestra

Administración Desconcentrada	Devolución Total (Trámites)	%	Devolución Total (Importe)	%
DF. 1 (norte)	80,567	33%	\$12,023,106.896.00	60%
DF. 2 (Centro)	80,135	32%	\$2,547,296,199.00	13%
DF. 4 (Sur)	51,384	21%	\$4,049,905,293.00	20%
DF. 3 (Oriente)	35,788	14%	\$1,570,294,523.00	8%
Total general	247,848	100%	\$20,291,582,821.00	100%

A fin de verificar que, en la dictaminación de las devoluciones del ISR y del IVA, durante el periodo analizado, los servidores públicos se allegaron de las documentales que refiere la normatividad para la resolución de las mismas, se seleccionó una muestra de 260 expedientes por un importe autorizado de \$1,777,676,715.00, correspondientes a las Administraciones Desconcentradas de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "1", "2", "3" y "4", como se indica a continuación:

ADAF	No. Trámites	Importe Autorizado
DF "1"	66	\$936,754,161.00
DF "2"	61	\$258,467,618.00
DF "3"	66	\$115,003,143.00
DF "4"	67	\$467,451,793.00
Total	260	\$1,777,676,715.00

Por lo anterior, mediante los oficios 101-02-2019-0271 y 101-02-2019-0286 del 27 de mayo y 7 de junio de 2019, respectivamente, el Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, solicitó al Administrador Central de Apoyo Jurídico de Auditoría

Recomendaciones

Correctiva.

A. La Administración General de Auditoría Fiscal Federal, a través de las unidades administrativas competentes remitirá el análisis respecto de la procedencia de las solicitudes de devolución con números de control DCT1900006976 y DCT1900013014, así como la documentación soporte que lo acredite; de igual forma para los 5 casos restantes.

Preventiva:

B. La Administración General de Auditoría Fiscal Federal, a través de la Administración Central de Devoluciones y Compensaciones, solicitará a la Administración correspondiente de la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, la implementación de un mecanismo de control para que no se autorice por carga masiva la devolución de importes mayores a dos millones de pesos, remitiendo la evidencia documental que lo acredite.

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL SAT ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA CÉDULA DE OBSERVACIONES	Hoja No.: 22 de 31 Número de auditoría: 27/2019 Número de observación: 02 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A
Ente: Servicio de Administración Tributaria	Sector: Hacienda	
Unidad auditada: Administración General de Auditoría Fiscal Federal	Clave de programa y descripción de la auditoría: 700. Actividades específicas institucionales	
Observación	Recomendaciones	
<p>Fiscal Federal de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, en su calidad de enlace, entre otra información, los expedientes de trámites a cargo de las Administraciones Desconcentradas de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "1", "2", "3" y "4".</p> <p>En respuesta a lo anterior, mediante oficios 500-06-2019-15068 y 500-06-2019-15088 del 3 y 12 de junio de 2019, respectivamente, se dio atención a las solicitudes referidas.</p> <p>Derrivado del análisis a los distintos expedientes de devoluciones proporcionados por las ADAF's antes referidas se detectaron las siguientes inconsistencias:</p> <p>De conformidad con lo dispuesto por el numeral I. del Procedimiento para resolver solicitudes de devolución de importes menores, vía carga masiva, con un modelo de riesgo paramétrico, para cada ejecución de MORSAs IVA y SIVAD, la Administración Central de Modelo de Riesgo de la Administración General de Planeación y las ADAF's de la AGAFF, generarán un archivo en formato Excel con el número de control asignado por MAT DyC, y el RFC del promovente, dicho archivo lo remitirán la Administración Central de Devoluciones y Compensaciones (ACDC) para su carga masiva en el sistema, siempre y cuando correspondan a solicitudes de devolución que cumplan los siguientes parámetros:</p> <p>...</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>Fecha de firma: 09 de agosto de 2019</p> <p>Fecha compromiso: 14 de octubre de 2019</p> <p>Responsables:</p> <p>Lic. Rosalinda López Hernández Administradora General de Auditoría Fiscal Federal</p> <p>Mtro. Mario Morales Bautista Administrador Central de Devoluciones y Compensaciones</p> <p><i>Jano</i></p> <p><i>34</i></p> <p><i>H</i></p>	

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo de la Estrategia Segunda de las Estrategias de Procedimientos para la función de Devoluciones y Compensaciones (Agosto 2018), cuando se trate de solicitudes de devoluciones superiores a [REDACTED] y MORSAs no

FUNCTION PÚBLICA ESTADÍSTICA DE LA PODERES PÚBLICOS	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL SAT	Hoja No.	23 de 31
	ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA	Número de auditoría:	27/2019
	CÉDULA DE OBSERVACIONES	Número de observación:	02

Ente: Servicio de Administración Tributaria

Sector: Hacienda

Unidad auditada: Administración General de Auditoría
Fiscal Federal

Clave de programa y descripción de la auditoría: 700. Actividades específicas institucionales

Observación	Recomendaciones
detone la regla 1 [REDACTED]	se deberá integrar 1 [REDACTED] así como [REDACTED]

No obstante lo anterior, el 06 de abril de 2019, del universo asignado a las ADAFs del D. F. "2" y "4", se autorizaron las solicitudes de devolución con números de control DC121900013014 y DC131900006976, vía carga masiva, por importes de \$ 4'335,625.00 y \$5'447,536.00, lo que contraviene las disposiciones normativas antes mencionadas, toda vez que los importes superan los dos millones de pesos, no obra constancia del análisis previo por personal de las correspondientes ADAFs, ni se integró al expediente la cédula de simetría fiscal.

Aunado a lo anterior se identificaron 4 trámites asignados a la ADAF del D.F. "3", uno el 25 de enero, dos el 4 de junio y el restante el 23 de agosto, todos del ejercicio 2018, y otro a la ADAF del D.F. "2" el dia 6 de septiembre del mismo año, que fueron resueltos mediante el esquema denominado carga masiva, sin que se hubiera evidenciado el análisis correspondiente para resolver su autorización, toda vez que el procedimiento de carga masiva se normó hasta octubre de 2018, sin embargo, se inició antes de su formalización, tal como se indica a continuación:

ADAF	Nº. De Control	Importe Autorizada	Fecha de depósito
ADAF DF "2"	DC1218000153675	\$455,893.00	06/04/2018
ADAF DF "3"	DC141800027587	\$93,178.00	04/06/2018
ADAF DF "3"	DC141800027431	\$41,379.00	04/06/2018
ADAF DF "3"	DC141800001565	\$86,622.00	25/07/2018
ADAF DF "3"	DC141800043747	\$41,564.00	23/08/2018
Total		\$720,826.00	

Causas: Falta de medios de control para supervisar la resolución de devoluciones de importes mayores vía carga masiva.

Efectos: Autorización de devoluciones vía carga masiva sin cumplir los requisitos normados.

T. R. 34

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>FEDERACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL SAT ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA CÉDULA DE OBSERVACIONES	Hoja No.: 24 de 31 Número de auditoría: 27/2019 Número de observación: 02 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A
	Ente: Servicio de Administración Tributaria	Sector: Hacienda
	Unidad auditada: Administración General de Auditoría Fiscal Federal	Clave de programa y descripción de la auditoría: 700. Actividades específicas institucionales
Observación	Recomendaciones	
<p>Fundamento legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento I, del Procedimiento para Resolver Solicituds de Devolución de Importes Menores, Vía Carga Masiva, con un Modelo de Riesgo Paramétrico, emitido por el Servicio de Administración Tributaria en octubre de 2018. • Estrategia Segunda de las Estrategias de Procedimientos para la función de Devoluciones y Compensaciones (Agosto 2018), proceso IV.2. 		

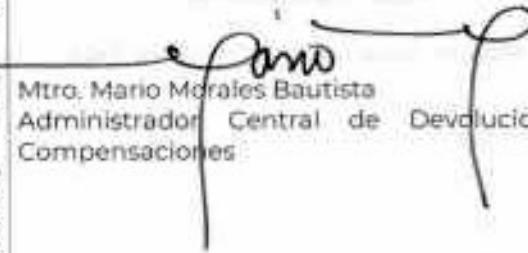

L.C. Raúl Sahagún Ramírez
Jefe de Departamento
(Auditor)

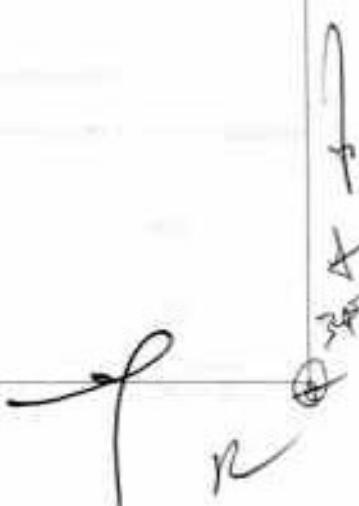

U.C. Ulises Bravo Ascención
Subadministrador de Área
(Defe de Grupo)


C.P. Martha Avilés González
Administradora de Auditoría Interna
(Supervisora)


Lic. Reynaldo Baños Lozada
Titular del Área
(Coordinador)

 FUNCTION PÚBLICA Secretaría de Hacienda y Crédito Público	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL SAT ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA CÉDULA DE OBSERVACIONES	Hoja No. 25 de 31 Número de auditoría: 027/2019 Número de observación: 03 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A
Ente: Servicio de Administración Tributaria	Sector: Hacienda	
Unidad auditada: Administración General de Auditoría Fiscal Federal	Clave de programa y descripción de la auditoría: 700. Actividades específicas institucionales	
Observación	Recomendaciones	
<p>Modelo de Administración Tributaria, Devoluciones y Compensaciones (MAT DyC) con información incompleta.</p> <p>Para verificar que las Administraciones Desconcentradas de Auditoría Fiscal, cumplan con las disposiciones para la organización e integración de los expedientes electrónicos, lo cual se encuentra estipulado en los artículos 4 fracción XXI, y 20 de la Ley Federal de Archivos; el art. 24 del Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único; lineamientos Tercero fracción III y Cuarto de lineamientos para la creación y uso de sistemas automatizados de gestión y control de documento; 13 y 14 de los Criterios Específicos en Materia de Organización y Conservación de Archivos del Servicio de Administración Tributaria; en relación con las Estrategias Décimo Sexta y Vigésima Octava de las Estrategias de Procedimientos para la función de Devoluciones y Compensaciones (vigente a partir de enero de 2016); y de las políticas Segunda y Décimo Cuarta de las Estrategias de Procedimientos para la función de Devoluciones y Compensaciones (vigente a partir de Agosto de 2018).</p> <p>De acuerdo a lo anterior se visitó a las Administraciones Desconcentradas de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "1", "2", "3" y "4", de las cuales se revisó una muestra de 40 trámites de solicitud de devolución (10 por cada Administración Desconcentrada), a fin de corroborar que la integración de los expedientes electrónicos se efectúe de acuerdo a lo establecido en la normatividad, obteniéndose los siguientes resultados:</p> <p>Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "1"</p> <p>De la revisión de la carga de la documentación referida en la normatividad para la integración del expediente en el Modelo de Administración Tributaria, Devoluciones y Compensaciones (MAT DyC), entre la que se encuentra la consulta al SICRE, Historial de Saldos, la verificación domiciliaria y la consulta de MORSAS, se conoció que no cuentan con la documentación en MAT DyC, como se detalla en el ANEXO 1, del numeral 1 al 10.</p> <p>Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "2"</p>	<p>Correctivas.</p> <p>La Administración General de Auditoría Fiscal Federal, a través de las unidades administrativas competentes realizará lo siguiente:</p> <p>A. Remitirá evidencia de la correcta integración de los expedientes electrónicos en el Modelo de Administración Tributaria, Devoluciones y Compensaciones (MAT DyC), así como de su clasificación, valoración documental y almacenamiento, además de la coordinación realizada con las Áreas de Tecnologías de la Información a fin de establecer los mecanismos para la organización y conservación de los expedientes de solicitud de devoluciones, de los expedientes señalados en el anexo número 1.</p> <p>Preventiva</p> <p>B. La Administración General de Auditoría Fiscal Federal, a través de la Administración Central de Devoluciones y Compensaciones, emitirá comunicado en el que se reitere a las Administraciones Desconcentradas de Auditoría Fiscal el contenido de las políticas de operación del MAT DyC respecto de la integración del expediente electrónico, y se instruya a las</p>	

 FUNCTION PÚBLICA <small>MINISTERIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL SAT ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA CÉDULA DE OBSERVACIONES	Hoja No.: 26 de 31 Número de auditoría: 027/2019 Número de observación: 03 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A
Ente: Servicio de Administración Tributaria	Sector: Hacienda	
Unidad auditada: Administración General de Auditoría Fiscal Federal	Clave de programa y descripción de la auditoría: 700. Actividades específicas institucionales	
Observación	Recomendaciones	
<p>De los 10 trámites analizados, 6 de estos presentan faltantes en su integración, como se describe a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Números de control DC121700061227 y DC12170006441 no se encontró evidencia de que la autoridad realizó las consultas en los sistemas institucionales, ni que las mismas fueran cargadas al MAT DyC. Las solicitudes con número de control DC121700049156, DC121800000892, DC121800049841 y DC121800047746 no cuentan con la documentación establecida para la conformación del expediente electrónico, como lo es la consulta al SICRE, Historial de Saldos, la verificación domiciliaria y la consulta de MORSA, como se detalla en el ANEXO 1, del numeral 11 al 16. 	<p>áreas supervisoras de la ACDC, a fin de que den seguimiento de manera periódica y a través de un muestreo al cumplimiento de dichas políticas, de lo cual remitirán la evidencia documental que acredite las acciones realizadas.</p>	
Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "3"	Fecha de firma: 09 de agosto de 2019	
<p>De los 10 trámites analizados, se identificó que en un trámite con el número de control DC141700043661 en su carpeta denominada "DC141700043661 TPA13111PM4 TRADICION EN PAST NOV 17, ZIP, no se pudo visualizar la información y, por ende, verificar que la autoridad cumpliera con cargar la documentación en el MAT DyC, como se evidencia en el ANEXO 1, numeral 17.</p> <p>Por lo que respecta a los 9 trámites restantes, cuentan con la información que señala la normatividad para la integración del expediente electrónico en el MAT DyC, sin identificar por el tipo de información que contiene, ejemplo: Consultas SICRE, Historial de saldos a favor, verificación domiciliaria, etc.</p>	Fecha compromiso: 14 de octubre de 2019	
Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "4"	Responsables:	 Lic. Rosalinda López Hernández Administradora General de Auditoría Fiscal Federal
<p>2 trámites no cuentan con la documentación que señala la normatividad para integrar el expediente electrónico, tal como se describe a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> En los números de control DC131800004224, no se cuenta con toda la documentación como lo es SICRE, MORSA, verificación domiciliaria, Historial de Saldos, entre otros, como se detalla en el ANEXO 1, del numeral 18. Respecto del trámite con el número de control DC131700002684, se precisa que al momento de consultar el mismo en MAT DyC, no se pudo observar, ya que existe un error en el sistema como lo refiere el correo electrónico de fecha 07 de junio de 2019, enviado por la C. Carmen Arriaga Flores, Subadministradora Desconcentrada de Devoluciones y Compensaciones del que se advierte la siguiente leyenda "Se ha producido una situación inesperada en el sistema". 	Mtro. Mario Morales Bautista Administrador Central de Devoluciones y Compensaciones	 A 32

 <p>FUNCTION PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL SAT ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA CÉDULA DE OBSERVACIONES	Hoja No. 27 de 31 Número de auditoría: 027/2019 Número de observación: 03 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A
Ente: Servicio de Administración Tributaria	Sector: Hacienda	
Unidad auditada: Administración General de Auditoría Fiscal Federal	Clave de programa y descripción de la auditoría: 700. Actividades específicas institucionales.	
Observación	Recomendaciones	
<p>por lo que no se pudo verificar que la autoridad cumpliera con cargar la documentación en el mismo, ANEXO 1, numeral 19.</p> <p>De lo anterior, se concluye que no se integra en todas los casos la información del expediente electrónico en el MAT DyC, como lo señalan las disposiciones para la organización y conservación de los documentos electrónicos en dicho sistema.</p> <p>Respecto a un diverso trámite, se detectó que en la ADAF del D.F. "4" se recibió una solicitud de devolución el 30 de septiembre de 2016, a la cual se le asignó el número de control DC131600029498, por lo que una vez analizada la información proporcionada por la contribuyente se emitió el oficio de requerimiento de información 500-74-01-02-02-2016-32733, notificado electrónicamente el 19 de octubre de 2016.</p> <p>Ahora bien, si la notificación del requerimiento de documentación y/o información adicional fue realizada el día 19 de octubre de 2016, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación, el primer día a computarse para el término del plazo indicado correspondía al 21 de octubre del mismo año, venciendo el plazo de los 20 días hábiles otorgados en el citado ordenamiento legal el 18 de noviembre de 2016, en razón de lo dispuesto por el artículo 22 del mismo Código, por lo que al emitir el oficio de desistimiento 500-74-01-02-02-2018-19324, el 10 de octubre de 2018, se resolvió la solicitud del contribuyente 196 años después de su presentación.</p>		
Causas:		
<ul style="list-style-type: none"> Aplicación parcial de las estrategias Decima Sexta y Segunda por parte de control de saldos y la Vigésima Octava y Décima Cuarta por el dictaminador, de las Estrategias de Procedimiento para la función de Devoluciones y Compensaciones de enero de 2016 y de agosto de 2018, respectivamente. Fallas en el Modelo de Administración Tributaria, Devoluciones y Compensaciones (MAT DyC). Deficientes medios de control para la emisión de requerimientos de información y desistimientos de solicitudes de devolución dentro de los plazos legales establecidos. 		

FUNCTION PÚBLICA <small>MINISTERIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL SAT ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA CÉDULA DE OBSERVACIONES	Hoja No. 28 de 31 Número de auditoría: 027/2019 Número de observación: 03 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A
	Ente: Servicio de Administración Tributaria	Sector: Hacienda
	Unidad auditada: Administración General de Auditoría Fiscal Federal	Clave de programa y descripción de la auditoría: 700. Actividades específicas institucionales
Observación	Recomendaciones	
<p>Efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Autorización de la devolución de recursos sin contar con el expediente electrónico completo en MAT DyC. Riesgo de interposición de medios de defensa por parte del contribuyente al requerirle información o desistirlo fuera de los plazos legales. <p>Fundamento legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículo 22, párrafo sexto del Código Fiscal de la Federación, publicado en forma original el 31 de diciembre de 1981, con última modificación el 16 de mayo de 2019. Artículos 4 fracción XXI y 20 de la Ley Federal de Archivos, vigente al 15 de junio de 2019. Art. 24 del Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único. Lineamientos Tercero fracción III y Cuarto de lineamientos para la creación y uso de Sistemas Automatizados de Gestión y Control de Documentos. Estrategias Décimo Sexta y Vigésimo Octava de las Estrategias de Procedimientos para la Función de Devoluciones y Compensaciones, proceso IV.2.1 (vigente de enero 2016). Estrategias Segunda y Décima Cuarta de las Estrategias de Procedimientos para la Función de Devoluciones y Compensaciones, proceso IV.2. (vigente a partir agosto 2018). 		

Lic. Ivett Alejandra Carranza Cruz
(Auditor)

Lic. Ulises Bravo Ascension
Subadministrador de Área
(Jefe de Grupo)

C.P. Martha Aviles Gonzalez
Administradora de Área
(Supervisora)

Lic. Reynaldo Baños Lozada
Titular del Área
(Coordinador)

 FUNCTION PÚBLICA <small>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</small>	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL SAT ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA CÉDULA DE OBSERVACIONES	Hoja No. 29 de 31 Número de auditoría: 27/2019 Número de observación: 04 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A																	
	Ente: Servicio de Administración Tributaria	Sector: Hacienda																	
	Unidad auditada: Administración General de Auditoría Fiscal Federal	Clave de programa y descripción de la auditoría: 700. Actividades específicas institucionales																	
Observación	Recomendaciones																		
<p>Se desisten trámites de devolución de saldo a favor sin cumplirse los requisitos del sexto párrafo del artículo 22 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Con el propósito de comprobar que, en la dictaminación de las devoluciones del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado, los servidores públicos se allegaron de las documentales necesarias para resolver las solicitudes; se determinó analizar una muestra de 59 expedientes de trámites de solicitudes de devolución de saldos a favor por un importe total de \$1,685,712,594.00 a cargo de las Administraciones Desconcentradas de Auditoría Fiscal (ADAF's) del Distrito Federal (DF) "1", "2", "3" y "4", los cuales resolvieron tenerlos por desistidos, como se detalla a continuación:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">ADAF</th> <th style="text-align: left;">No. Trámites</th> <th style="text-align: left;">Importe solicitado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DF "1"</td> <td>16</td> <td>\$1,049,015,274.00</td> </tr> <tr> <td>DF "2"</td> <td>16</td> <td>\$152,299,154.00</td> </tr> <tr> <td>DF "3"</td> <td>12</td> <td>\$51,165,692.00</td> </tr> <tr> <td>DF "4"</td> <td>15</td> <td>\$433,232,474.00</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>59</td> <td>\$1,685,712,594.00</td> </tr> </tbody> </table>	ADAF	No. Trámites	Importe solicitado	DF "1"	16	\$1,049,015,274.00	DF "2"	16	\$152,299,154.00	DF "3"	12	\$51,165,692.00	DF "4"	15	\$433,232,474.00	Total	59	\$1,685,712,594.00	<p>Preventivas</p> <p>A. La Administración General de Auditoría Fiscal Federal a través de la Administración Central de Devoluciones y Compensaciones, emitirá un comunicado dirigido a las Administraciones Desconcentradas de Auditoría Fiscal en el que se les indique que no deben desistir las solicitudes de devolución sin previa emisión de requerimiento de información de conformidad con el artículo 22 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>B. La Administración General de Auditoría Fiscal Federal a través de las unidades administrativas competentes fortalecerá los mecanismos de supervisión en las ADAF's, a efecto de que la resolución de desistimiento de un trámite de devolución se emita conforme a los supuestos señalados en el sexto párrafo del artículo 22 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>De lo cual remitirá la evidencia documental que acredite la acción realizada.</p> <p>Fecha de firma: 09 de agosto de 2019</p> <p>Fecha compromiso: 14 de octubre de 2019</p>
ADAF	No. Trámites	Importe solicitado																	
DF "1"	16	\$1,049,015,274.00																	
DF "2"	16	\$152,299,154.00																	
DF "3"	12	\$51,165,692.00																	
DF "4"	15	\$433,232,474.00																	
Total	59	\$1,685,712,594.00																	

 FUNCTION PÚBLICA <small>ESTADÍSTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>		ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL SAT ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA CÉDULA DE OBSERVACIONES				Hoja No. 30 de 31 Número de auditoría: 27/2019 Número de observación: 04 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A																																											
Ente: Servicio de Administración Tributaria		Sector: Hacienda																																															
Unidad auditada: Administración General de Auditoría Fiscal Federal		Clave de programa y descripción de la auditoría: 700. Actividades específicas institucionales																																															
Observación <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>No. Causa</th> <th>ADAF</th> <th>No. de Control</th> <th>Importe solicitado</th> <th>Fecha de Recepción</th> <th>Fecha de Resolución</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>DF "1"</td> <td>DCT11800039809</td> <td>\$404,286.00</td> <td>07/06/2018</td> <td>03/09/2018</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>DFT"</td> <td>DCT11800010777</td> <td>\$375,368.00</td> <td>05/04/2018</td> <td>01/06/2018</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>DF "1"</td> <td>DCT11800053057</td> <td>\$753,051.00</td> <td>31/07/2018</td> <td>11/09/2018</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>DF "2"</td> <td>DC121800057353</td> <td>\$1780,703.00</td> <td>12/05/2018</td> <td>25/03/2019</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>DF "3"</td> <td>DC141800033051</td> <td>\$1,817,344.00</td> <td>25/06/2018</td> <td>23/08/2018</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>Total</td> <td>\$5,110,752.00</td> <td colspan="3"></td> </tr> </tbody> </table>						No. Causa	ADAF	No. de Control	Importe solicitado	Fecha de Recepción	Fecha de Resolución	1	DF "1"	DCT11800039809	\$404,286.00	07/06/2018	03/09/2018	2	DFT"	DCT11800010777	\$375,368.00	05/04/2018	01/06/2018	3	DF "1"	DCT11800053057	\$753,051.00	31/07/2018	11/09/2018	4	DF "2"	DC121800057353	\$1780,703.00	12/05/2018	25/03/2019	5	DF "3"	DC141800033051	\$1,817,344.00	25/06/2018	23/08/2018			Total	\$5,110,752.00				Recomendaciones <div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 5px; display: inline-block;">  Lic. Rosalinda López Hernández Administradora General de Auditoría Fiscal Federal </div> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 5px; display: inline-block;">  Mtro. Mario Morales Bautista Administrador Central de Devoluciones y Compensaciones </div>
No. Causa	ADAF	No. de Control	Importe solicitado	Fecha de Recepción	Fecha de Resolución																																												
1	DF "1"	DCT11800039809	\$404,286.00	07/06/2018	03/09/2018																																												
2	DFT"	DCT11800010777	\$375,368.00	05/04/2018	01/06/2018																																												
3	DF "1"	DCT11800053057	\$753,051.00	31/07/2018	11/09/2018																																												
4	DF "2"	DC121800057353	\$1780,703.00	12/05/2018	25/03/2019																																												
5	DF "3"	DC141800033051	\$1,817,344.00	25/06/2018	23/08/2018																																												
		Total	\$5,110,752.00																																														
<p>Cabe mencionar, que de las resoluciones emitidas por las ADAF's citadas, no se desprende la actualización del supuesto previsto en el sexto párrafo del artículo 22 del Código Fiscal de la Federación, como lo es, la omisión de atender un requerimiento de información o documentación (desistimiento tácito), toda vez que, en los casos en concreto no existió requerimiento de información o documentación para verificar la procedencia de la devolución o en su caso la petición expresa de los interesados (desistimiento expreso). Por lo anterior, las ADAF's del DF "1", "2" y "3", para resolver los 5 trámites de devolución referidos, no atendieron lo dispuesto en el dispositivo legal en commento.</p> <p>Causas: Interpretación errónea del artículo 22 sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación para desistir al contribuyente de su solicitud de devolución sin emitir requerimiento y falta de atención a lo señalado en las políticas Cuadragésima y Vigésima Quinta de las Estrategias de Procedimientos para la función de Devoluciones y Compensaciones de enero de 2016 y agosto 2018, respectivamente.</p> <p>Efecto: Pago de actualizaciones en los casos que el contribuyente realiza nuevamente la solicitud de devolución por trámites indebidamente desistidos.</p>																																																	

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECTOR DE LA FINANZA PÚBLICA</small>	ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL SAT ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA CÉDULA DE OBSERVACIONES	Hoja No. 31 de 31 Número de auditoría: 27/2019 Número de observación: 04 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A
Ente: Servicio de Administración Tributaria	Sector: Hacienda	
Unidad auditada: Administración General de Auditoría Fiscal Federal	Clave de programa y descripción de la auditoría: 700. Actividades específicas institucionales	
Observación	Recomendaciones	
Fundamento legal: <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 22, fracción XLVII; 24, fracción I, Inciso a) del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, vigente en 2018 y 2019. • Sexto párrafo del Artículo 22 del Código Fiscal de la Federación, vigente en 2018 y 2019. • Estrategias de Procedimientos para la función de Devoluciones y Compensaciones de enero de 2016 y agosto 2018. 		
Eliminado: 1) NORMATIVIDAD INTERNA: Conjunto de directrices para el seguimiento y funcionamiento de los procesos y subprocesos de las unidades administrativas, cuya finalidad es perfeccionar los métodos de operación realizados en el ejercicio de sus facultades, en ese sentido, se considera información reservada, lo anterior en términos de lo señalado en los artículos 110 fracción VI de la (LFTAIP); 113 fracción VI, de la (LGTAIP); Vigésimo cuarto y Vigésimo quinto de los (LGCDVP).		

Lic. José Luis Martínez Guerrero
Jefe de Departamento
(Auditor)

Lic. Ulises Bravo Ascención
Subadministrador de Área
(Jefe de Grupo)

C.P. Martha Avilés González
Administradora de Auditoría Interna
(Supervisora)

Lic. Reynaldo Baños Lozada
Titular del Área
(Coordinador)

